



DECRETO DE LA ALCALDÍA

NÚM. 1189 /2012

El 25 de febrero de 2012 se publica en el Boletín Oficial del Estado núm. 48 el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, el cual tiene por objeto habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.

El 10 de marzo de 2012 se publica en el BOE número 60 el Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo par ala financiación de los pagos a proveedores, el cual tiene por objeto la regulación de las condiciones de ejecución de las operaciones destinada al pago de las obligaciones pendientes de las Entidades Locales y de las Comunidades Autónomas que se hayan acogido al mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores.

En cumplimiento del artículo 3 de dicho RD-Ley, el 15 de marzo de 2012 el interventor municipal expide la relación certificada de las obligaciones del Ayuntamiento de Oleiros pendientes de pago que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 2 de la citada norma.

De acuerdo con los artículos 3 y 4 de la citada norma, procede por lo tanto que por esta Alcaldía se dicten las instrucciones precisas para la remisión de dicha relación certificada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y se regule el acceso de los contratistas a la misma.

Por todo lo expuesto, en virtud de las facultades contempladas no art. 21.1 da Lei 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local,

RESUELVO:

Primero.- Tomar conocimiento de la relación certificada de las obligaciones del Ayuntamiento de Oleiros pendientes de pago expedida por el interventor municipal con fecha 15 de marzo de 2012.

Segundo.- Acordar la remisión de la citada relación certificada de las obligaciones pendientes al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la cual se realizará por el interventor municipal, por vía telemática y con firma electrónica, con fecha límite 15 de marzo de 2012.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la siguiente sesión que celebre, de la relación certificada de las obligaciones del Ayuntamiento de Oleiros pendientes de pago expedida por el interventor municipal con fecha 15 de marzo de 2012.



Cuarto.- Para el caso de que las facturas incluídas en la relación certificada expedida por el interventor no sean pagadas antes del 31 de marzo de 2012, acordar la **elaboración de un plan de ajuste** que, una vez informado por el interventor municipal, se elevará al Pleno de la Corporación para su aprobación..

Dicho plan de ajuste deberá ser aprobado por el Pleno antes del 31 de marzo de 2012, y remitido al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el interventor municipal, por vía telemática y con firma electrónica, el día siguiente a su aprobación.

Quinto.- En cumplimiento del artículo 3 del RD-Ley 4/2012 **se permitirá a los contratistas consultar su inclusión en la relación certificada** y sus actualizaciones, y en caso de estar incluídos que puedan conocer la información que les afecte. A estos efectos, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Oleiros (www.oleiros.org) la relación certificada de obligaciones pendientes de pago expedida por el interventor municipal el 15 de marzo de 2012.

Sexto.- Aquellos contratistas que no consten en la relación certificada remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, podrán solicitar la emisión de un **certificado individual**, tal y como establece el artículo 4 de la citada norma.

A efectos de garantizar la atención a los contratistas en sus solicitudes y la pronta emisión de los certificados individuales se dictan las siguientes instrucciones:

- Sólo serán atendidas aquellas solicitudes presentadas con posterioridad al 15 de marzo de 2012, que se hayan realizado siguiendo el modelo que apruebe el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y siempre que las correspondientes obligaciones pendientes no consten incluídas en la relación certificada. Además, dichas solicitudes deberán ser presentadas en el registro general del Ayuntamiento de Oleiros o en cualquier otro registro regulado en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
- Dichos certificados serán expedidos por el interventor municipal en el plazo de 15 días naturales desde la entrada de la solicitud en el registro del Ayuntamiento. A estos efectos, el responsable del departamento de control de gestión dará las instrucciones pertinentes a la oficina de atención al ciudadano para que presentada una solicitud de certificación individual en el Registro General, esta sea inmediatamente remitida a la Intervención.
- Que por el Registro General del Ayuntamiento se confeccione dentro de los dos primeros días hábiles de cada mes la relación de las solicitudes de certificados individuales presentados correspondientes al inmediato mes anterior.
- A dicha relación, la Intervención adjuntará la relación de certificados expedidos, los rechazados y las solicitudes no contestadas, y la comunicará, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



CONCELLO DE
OLEIROS

> ECONOMÍA E FACENDA

Séptimo.- Dar traslado de la presenta resolución a los departamentos municipales implicados, así como publicar el texto íntegro de la misma en la página web del Ayuntamiento de Oleiros (www.oleiros.org).

Oleiros, 15 de marzo de 2012.

El Alcalde,

Fdo.: Ángel García Seoane.



Doy fe,
La Secretaria en funciones,

Fdo.: M^a Pilar Cela Álvarez.

